



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°098-2024-SGPUC-GDUI-MDP



Pocollay, 13 de agosto del 2024

VISTOS:

El documento con Registro CUD-25838-2024, de fecha 14 de junio del 2024, presentado por los Sres. YUBER VIRGINIA QUELOPANA ROBLES DE GAMBETTA identificada con D.N.I N°00419680, RENZA GAMBETTA QUELOPANA identificada con D.N.I N°00514658, CARLOS ADRIAN GAMBETTA QUELOPANA identificado con D.N.I N°00499208 y LUIS ENRIQUE GAMBETTA QUELOPANA con D.N.I D.N.I N°00796320, solicitando Independización del Predio Rústico ubicado en Peañas C.P./Parc. 9 Pocollay, inscrita en la Partida Registral N° 11027400; del distrito de Pocollay, provincia y departamento de Tacna; CARTA N° 001-2024-DSCG-T, emitido por la Arq. Diana Susan Condori Gutierrez con CAP 13327, de fecha 08 de agosto del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la Independización de predios rústicos, asimismo mediante Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y que de acuerdo con los artículos 29 y 30 se encuentran regulados los Requisitos y el procedimiento para obtener la Autorización de la Independización del Terreno Rústico;

Que, con SOLICITUD con Registro CUD 25838-2024, de fecha 14 de junio del 2024, los administrados Sra. YUBER QUELOPANA ROBLES DE GAMBETTA, identificada con DNI N° 00419680, RENZA GAMBETTA QUELOPANA identificada con D.N.I N°00514658, CARLOS ADRIAN GAMBETTA QUELOPANA identificado con D.N.I N°00499208 y LUIS ENRIQUE GAMBETTA QUELOPANA con D.N.I D.N.I N°00796320 y LUIS ENRIQUE GAMBETTA QUELOPANA con D.N.I D.N.I N°00796320, con poder inscrito en la Partida N°11027400 Inscripción de Mandatos y Poderes, presentan el Formulario Único de Habilitaciones Urbanas Anexo I, Anexo A y Anexo F, con la finalidad de solicitar la Independización del Terreno Rústico inscrito en la Partida N° 11027400 de la SUNARP, de Predio Rústico ubicado en Peañas C.P./Parc. 9 Pocollay, U.C. 9-3708005-01503, del Distrito de Pocollay, Provincia y Departamento de Tacna, adjuntando para su aprobación la Documentación requerida por el TUPA vigente;

Que, mediante CARTA N° 01-2024-DSCG-T, emitido por la Arq. Diana Susan Condori Gutierrez, con CAP 13327, mediante el cual sugiere otorgar bajo acto resolutivo la independización del terreno rústico a favor de YUBER QUELOPANA ROBLES DE GAMBETTA, respecto al Predio Rústico ubicado en Peañas C.P./Parc. 9 Pocollay, distrito de Pocollay, Provincia y Departamento de Tacna, el mismo que se encuentra inscrito en la Partida N°11170801 de la sección especial de predios rurales con un área de 2.6877 Has; según el siguiente cuadro:

TERRENO	AREA (Hás.)	PERIMETRO (ml.)
PREDIO MATRIZ	2.6877	1031.01
PARCELA N. 9	0.4033	266.92
ÁREA REMANENTE	2.6877	1147.39



CUD 25838-2024



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°098-2024-SGPUC-GDUI-MDP



Que, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) – Municipalidad Distrital de Pocollay 2022 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDP-T, la autoridad competente para resolver el presente acto administrativo es la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro;

Que, conforme a las atribuciones determinadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 29090, además del Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y la Ley N°27444 - Ley de procedimientos administrativos y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Independización del Predio Rural denominado **PEÑAS C.P./PARC. 9**, distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna, de copropiedad de los **Sres. YUBER VIRGINIA QUELOPANA ROBLES DE GAMBETTA, RENZA LOURDES GAMBETTA QUELOPANA, CARLOS ADRIAN GAMBETTA QUELOPANA Y LUIS ENRIQUE GAMBETTA QUELOPANA**, predio que se encuentra inscrito en la partida N° **11027400** de la Zona Registral N° XIII- Sede-Tacna, de conformidad con los planos y memoria descriptiva que obran en el expediente, para su inscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR, según LOTE MATRIZ la siguiente descripción:

MEMORIA DESCRIPTIVA PROPIETARIOS :

- YUBER VIRGINIA QUELOPANA ROBLES DE GAMBETTA
- RENZA LOURDES GAMBETTA QUELOPANA
- CARLOS ADRIAN GAMBETTA QUELOPANA
- LUIS ENRIQUE GAMBETTA QUELOPANA

A. DE LA DESCRIPCIÓN DEL LOTE MATRIZ:

DEL TERRENO MATRIZ: PARTIDA N° 11027400

- Área del Terreno : 3.0910 Has.
- Perímetro : 1031.01 ml.

LINDEROS Y COLINDANTES:

Por el Norte : Colinda con la calle Los Jades, en línea recta de 73.29 ml.

Por el Este : Colinda con pasaje público, Pacera 2 y terrenos de Propiedad de Terceros, signados unidades catastrales 01369 y 01221, en línea quebrada de 10 tramos de 56.20 ml., 52.20 ml., 20.66 ml., 96.54 ml., 34.75 ml., 22.34 ml., 39.96 ml., 37.45 ml., 46.64 ml. Y 103.40 ml.

Por el Sur : Colinda con la calle Las Bugambillas, Parcela 4 y Parcela 3, en línea quebrada de 4 tramos de 12.64 ml., 61.21 ml., 44.30 ml. y 45.93 ml.

Por el Oeste : Colinda con la Calle Los Rubies, terreno de propiedad de terceros signados con unidad catastral 02305, en línea quebrada de 5 tramos de 62.19 ml., 65.74 ml., 56.03 ml., 10.54 ml. y 89.00 ml.

B. DE LA INDEPENDIZACION:

PARCELA N. - A:

- Área del Terreno : 0.4033 Has.
- Perímetro : 266.92 ml.

LINDEROS Y COLINDANCIAS:

Por el Norte : Colinda con el Área Remanente, en línea recta de 48.11 ml.

Por el Este : Colinda con el Área Remanente, en línea quebrada de 5 tramos de 14.12 ml., 15.26 ml., 15.40 ml., 8.22 ml. y 41.87 ml.



CUD 25838-2024



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°098-2024-SGPUC-GDUI-MDP



- Por el Sur** : Colinda con el Área Remanente, en línea quebrada de 2 tramos de 32.38 ml. y 16.29 ml.
- Por el Oeste** : Colinda con la Calle los Rubies, en línea quebrada de 2 tramos de 56.62 ml. y 18.65 ml.

ÁREA REMANENTE:

- Área del Terreno : 2.6877 Has.
- Perímetro : 1147.38 ml.

LINDEROS Y COLINDANCIAS:

- Por el Norte** : Colinda con la calle Los Jades, en línea recta de 73.29 ml.
- Por el Este** : Colinda con el pasaje público, Parcela 2 y Terrenos de Propiedad de Terceros, signados unidades catastrales 01369 y 01221, en línea quebrada de 10 tramos de 56.20 ml., 52.20 ml., 20.66 ml., 96.54 ml., 34.75 ml., 22.34 ml., 39.96 ml., 37.45 ml., 46.64 ml. y 103.40 ml.
- Por el Sur** : Colinda con la calle Las Bugambillas, Parcela 4 y Parcela 3, en línea quebrada de 4 tramos de 12.64 ml., 61.21 ml., 44.30 ml. y 45.93 ml.
- Por el Oeste** : Colinda con la calle Los Rubies y Parcela N. 9 – A y terreno de propiedad de terceros signados con unidad catastral 02305, en línea quebrada de 13 tramos de 5.57 ml., 32.38 ml., 16.29 ml., 41.87 ml., 8.22 ml., 15.40 ml., 15.26 ml., 14.12 ml., 48.11 ml., 47.09 ml., 56.03 ml., 10.54 ml. y 89.00 ml.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, con la presente Resolución al administrado y a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pocollay, asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación en el portal web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ARQ. MARTHA ELIANA SALAZAR BAZÁN
Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro

C.c. Archivo
EFTIC
GAT
Interesado

CUD 25838-2024